

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

(Artículo 5 del R.D. 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado)

VIGENCIA DEL CONTRATO	
Fecha inicio contrato:	Fecha final contrato:

OPERADOR		
NIF:	Razón social/Nombre:	
NIMA:	Nº inscripción:	Tipo Operador:
Representada por D/Dª	DNI:	

DESTINATARIO	
NIF: B78487899	Razón social: ALBA SERVICIOS VERDES S.L.
NIMA: 2800018266	Nº inscripción: 13E02A3100019825S
Representada por D. Francisco Donoso Lafuente	

INSTALACIÓN DE ORIGEN DE LOS RESIDUOS		
NIF:	Razón social/Nombre:	
NIMA:	Nº inscripción:	
Dirección:	C.P.:	
Municipio:	Provincia:	CCAA:

INSTALACIÓN DE DESTINO DE LOS RESIDUOS	
NIF: B78487899	Razón social/Nombre: ALBA SERVICIOS VERDES S.L.
NIMA: 2800018266	Nº inscripción: 13G04A1400004414A
Dirección: Calle Septiembre, 1	C.P.: 28022
Municipio: Madrid	Provincia: Madrid

INFORMACIÓN SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA	
Código LER (Lista Europea de Residuos, según Decisión 2000/532/CE): 200101	
Descripción residuo: Papel y cartón,	Cantidad (kg.): 1.000 kg aprox
Periodicidad traslado (único, diario, mensual, trimestral, etc.): Puntual	
Operación de tratamiento a la que se van a someter los residuos (según anexos I y II de la Ley 22/2011): R-12	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
<ul style="list-style-type: none">En caso de aceptación del residuo, el gestor de destino se compromete a la valorización o eliminación de los residuos, según la operación de tratamiento indicada.El operador se hará cargo de los residuos en caso de que se efectúe de forma ilícita o si no es completado de forma satisfactoria.En caso de rechazo el operador procederá a hacerse cargo de los residuos, eligiendo la siguiente opción según artículo 7.1. de Real Decreto:<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Devolver el residuo al lugar de origen acompañado del documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.<input type="checkbox"/> Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.El gestor de la instalación de destino dispondrá como máximo de un plazo de treinta días desde la entrega de los residuos para remitir al operador el documento de identificación completo con la fecha de aceptación o rechazo del residuo.El contrato debe continuar siendo efectivo una vez entregado el residuo, durante los treinta días siguientes que el destinatario tiene para verificar la admisión.Condiciones de aceptación de los residuos:	
Firma y sello del operador/productor del residuo	Firma y sello del destinatario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS

(Anexo III del R.D. 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
– Contenido del documento de identificación sin notificación previa)

DATOS GENERALES DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN

Documento de Identificación nº: ¹

Fecha inicio de traslado:

INFORMACIÓN RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO

NIF: Razón social/Nombre:

NIMA: ² Tipo Operador Traslado: ³

INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN DEL TRASLADO ⁴

Información del centro productor o poseedor de residuos o de la instalación origen del traslado:

NIF: ⁵

Nombre:

Dirección

Firma y sello

Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en caso de que el origen del traslado sea una instalación de tratamiento de residuos

NIF: Razón social/Nombre:

NIMA: ²

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO

Información de la instalación de destino

NIF: B78487899 Razón social/Nombre: ALBA SERVICIOS VERDES S.L.

NIMA: 2 2800018266

Operación de tratamiento a la que se van a someter los residuos (según anexos I y II de la Ley 22/2011): R12

Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en la instalación de destino

NIF: Razón social/Nombre:

NIMA: ²

INFORMACIÓN SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA

Código LER (Lista Europea de Residuos, según Decisión 2000/532/CE): PAPEL Y CARTON

Cantidad (kg.):

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTISTA

N.I.F.: Razón social/Nombre:

NIMA: ²

OTRAS INFORMACIONES

En su caso, identificación SRAP, que organiza el traslado:

INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL RESIDUO

Fecha entrega: Kg. Recibidos: Aceptación Sí No

Fecha aceptación/rechazo: Acción en caso de rechazo:

Fecha devolución/reenvío: ⁷ Motivo de rechazo:

Firma del gestor de la instalación de destino: